

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

#### 4852

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2013, del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, por la que se da publicidad al nuevo importe de los recursos económicos destinados a la financiación de la convocatoria, para el ejercicio 2013, de ayudas a la creación y desarrollo de microempresas previstas en el Decreto 185/2008, de 11 de noviembre (Programa Leader) realizada por Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad.*

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco número 183 la Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se procede a la convocatoria, para el ejercicio 2013, de las ayudas a la creación y desarrollo de microempresas, previstas en el Decreto 185/2008, de 11 de noviembre, por el que se regula la aplicación del enfoque Leader, de acuerdo al Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2007-2013.

El resuelvo cuarto de la Orden establece en su apartado primero la cantidad destinada a la citada convocatoria que asciende a doscientos veintisiete mil (270.000) euros correspondientes a créditos de pago con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi prorrogados para 2013 y ciento veintisiete mil cincuenta y nueve (127.059) euros corresponden a créditos con cargo al fondo comunitario Feader que se aplicarán mediante los correspondientes pagos que realice el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por su parte, el artículo 5.2 del Decreto 185/2008, de 11 de noviembre, establece que el volumen total de las ayudas a conceder no superará los recursos disponibles o la cuantía que resulte de su actualización en el caso de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente. En el supuesto de que se produzca dicho incremento, que habrá de tener lugar con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión de ayudas, se dará publicidad de tal circunstancia mediante resolución del Viceconsejero competente en materia de Desarrollo Rural y Litoral.

En este sentido, la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas ha acordado, previa la realización de los trámites oportunos, ampliar el montante total de la convocatoria en ciento sesenta y cinco mil (165.000) euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi prorrogados para 2013 y setenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis (77.646) euros con cargo al fondo comunitario Feader, procedentes de la actualización de la consignación presupuestaria como consecuencia de la relajación del déficit.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO:

Dar publicidad al incremento de los recursos económicos destinados a la convocatoria, para el ejercicio 2013, de las ayudas a la creación y desarrollo de microempresas recogidas en el artículo 20 del Decreto 185/2008, de 11 de noviembre, por el que se regula la aplicación del enfoque Leader de acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2007-2013, en la cuantía de doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis (242.646) euros.

lunes 11 de noviembre de 2013

Así, la totalidad de los recursos económicos para financiar la convocatoria de ayudas a la creación y desarrollo de microempresas para 2013 ascienden a la cuantía máxima de seiscientos treinta y nueve mil setecientos cinco (639.705) euros, de los cuales cuatrocientos treinta y cinco mil (435.000) euros se otorgarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi prorrogados para 2013 y doscientos cuatro mil setecientos cinco (204.705) euros con cargo al fondo comunitario Feader.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2013.

El Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria,  
VICTOR OROZ IZAGUIRRE.